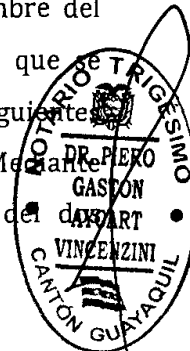




**ESCRITURA DE CAMBIO DE
OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE
ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA
FARGEN S.A.-----
CUANTIA: INDETERMINADA.-----**

En el cantón Guayaquil, Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los treinta días del mes de noviembre de dos mil doce, ante mí Doctor **PIERO GASTON AYCART VINCENZINI**, Notario Titular Trigésimo del cantón Guayaquil, comparece el señor **JULIO DONATO MEJIA GUEVARA**, de estado civil casado, de profesión Ejecutivo, de nacionalidad ecuatoriana, con domicilio en la ciudad de Milagro, de transito por esta ciudad, en su calidad de **PRESIDENTE** de la compañía **FARGEN S.A.**- El compareciente mayor de edad, capaz para obligarse y contratar a quien de conocer doy fe. Bien instruido en el objeto y resultado de esta escritura a la que procede como queda indicado con amplia y entera libertad para su otorgamiento me presenta la Minuta del tenor siguiente: "SEÑOR NOTARIO: Sírvase autorizar en el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, una por la cual conste el **CAMBIO DE OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTOS**, que otorga el señor **JULIO DONATO MEJIA GUEVARA**, en su calidad de **PRESIDENTE** de la compañía **FARGEN S.A.**, debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria de Accionistas de fecha veintiocho de noviembre del dos mil doce y conforme lo acredita con el nombramiento que adjunta como documento habilitante al tenor de las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES.-** a) Mediante Escritura Pública celebrada el veinticuatro de noviembre del



milcuatro, ante el Notario Único del cantón Naranjito e inscrita en el Registro Mercantil a cargo del Registrador de la Propiedad del cantón Milagro, el dieciséis de diciembre de dos mil cuatro, se constituyó la compañía **FARGEN S.A.**; b) En sesión de Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada el veintiocho de noviembre del dos mil doce se resolvió: UNO) CAMBIAR el OBJETO SOCIAL de la compañía **FARGEN S.A.**, y REFORMAR el ARTÍCULO TERCERO del estatuto.- **CLAUSULA SEGUNDA: DECLARACIONES.-** Con los antecedentes expuestos en la cláusula anterior, el compareciente, señor **JULIO DONATO MEJIA GUEVARA**, por los derechos que representa de la compañía **FARGEN S.A.**, en su calidad de PRESIDENTE declara: UNO) Que se ha reformado el ARTÍCULO TERCERO del estatuto referente al objeto social de la compañía **FARGEN S.A.** en los términos constantes en el Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada el veintiocho de noviembre del dos mil doce, la cual se adjunta a la presente escritura.- DOS) Yo, **JULIO DONATO MEJIA GUEVARA**, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, con domicilio en la ciudad de Milagro, de transito por esta ciudad, en mi calidad de PRESIDENTE y por tanto representante legal de la compañía denominada **FARGEN S.A.**, ante usted **DECLARO BAJO JURAMENTO**, que mi representada no mantiene contrato alguno con ninguna institución del Estado. Agregue usted señor Notario, las demás cláusulas de estilo necesarias para la plena validez de la presente Escritura Pública. f) Ilegible.- Abogado Rafael Edison Castillo Avilés.- Registro Profesional: doce mil setenta y cuatro del Colegio de Abogados del Guayas (Hasta aquí la minuta).- Es copia. En consecuencia el otorgante se afirma en el contenido de la preinserta Minuta, la misma que se eleva a Escritura Pública.- Léda esta escritura

**ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA
COMPAÑÍA FARGEN S.A. CELEBRADA EL VEINTIOCHO DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL
DOCE**

En la ciudad de Milagro, el veintiocho de noviembre del dos mil doce, a las once horas de la mañana, en la oficina situada en la ciudadela Nuevo Milagro, Av. Alfredo Adum Zúñiga y Av. Colón, se reúne la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía **FARGEN S.A.**, con la concurrencia de: a) **JULIO DONATO MEJIA GUEVARA**, por sus propios derechos, propietario de 146.625 acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR, pagadas en su totalidad y con derecho a 146.625 votos; y, b) **MIRNA MABEL MEJIA GUEVARA**, propietaria de 146.625 acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR, pagadas en su totalidad y con derecho a 146.625 votos.

Como los Accionistas concurrentes representan la totalidad del capital social pagado de la Compañía, que es de USD \$ 293.250 dividido en 293.250 acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR cada una de ellas, estos resolvieron por unanimidad constituirse en Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas, en uso de la facultad que les confiere el artículo 238 de la Ley de Compañías sin previa convocatoria, y, con la misma por unanimidad resolvieron tratar el único punto:

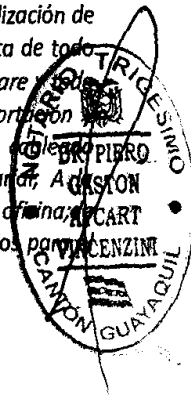
UNO) CAMBIO DEL OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTOS.

Preside la Junta General Extraordinaria de Accionistas el señor **JULIO DONATO MEJIA GUEVARA** y la señora **MIRNA MABEL MEJIA GUEVARA** actúa como Secretaria.

Se deja constancia que la secretaria de la Junta formó la lista de accionistas concurrentes y de las acciones que se hallan representadas en esta sesión conforme lo dispone el artículo 239 de la Ley de Compañías. Una vez constatado el quórum reglamentario el Presidente declara instalada la sesión. Por secretaría se procede a leer el único punto del orden del día que dice: **UNO) CAMBIO DEL OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTOS.**

Toma la palabra el Presidente de la Junta y manifiesta que es necesario reformar el objeto social, ya que éste contiene actividades que en la actualidad se encuentran prohibidas por la legislación ecuatoriana, tal es el caso del "Suministro de Personal" o la "Importación de Ropa Usada", las cuales no realiza en realidad la compañía, para lo cual propone suprimirlas definitivamente del **ARTÍCULO TERCERO**.

Por otro lado, el Presidente indica que la compañía tiene planificado realizar nuevas actividades comerciales y el actual objeto social nos impide realizarlas, razón por lo cual propone que en el **ARTÍCULO TERCERO** del objeto de la compañía se agregue a continuación del texto ya existente lo siguiente: "**ARTÍCULO TERCERO:** (...) La compañía además se dedicará a la importación, exportación, compra, venta, distribución, comercialización de materiales para la construcción y artículos de ferretería; A la distribución, compra y venta de todo tipo de equipos de computación, sus partes, accesorios y repuestos, de software y hardware y lo relacionado a la electrónica, audio y video; Asimismo la venta, elaboración, importación, exportación, mantenimiento, distribución y comercialización de todo tipo de cables, cableado estructurado, fibra óptica, todo tipo de equipos de seguridad electrónica y empresas de seguridad; A la importación, exportación, compra, venta, comercialización de suministros y útiles de oficina; artículos de bazar; artículos de limpieza y de toda clase de productos, equipos y accesorios para el hogar y oficina;".



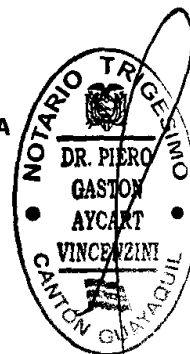
importación, exportación, compra, venta, comercialización de suministros y útiles de oficina, de artículos de bazar; artículos de limpieza y de toda clase de productos, equipos y accesorios para el hogar; de toda clase de juguetes y juegos infantiles; de productos plásticos para uso doméstico, industrial y comercial; de máquinas fotocopadoras, tintas y accesorios para máquinas fotocopadoras; de ropa, prendas de vestir y de indumentaria nueva, fibras, tejidos, hilos, hilos y las materias primas que la componen; de equipos de imprenta y sus repuestos, así como su materia prima conexa (pulpa, tinta y además insumos); de aparatos eléctricos, artículos de cerámica, artículos de artesanía, de perfumería, cosméticos, de bisutería, de confitería; de electrodomésticos; artículos de cordelería, artículos de juguetería y librería; de bebidas alcohólicas; de equipos de laboratorio; de instrumentos de música; A la elaboración, importación, exportación y comercialización de todo tipo muebles de viviendas y modulares de oficinas; A la importación, exportación, distribución, compraventa, representación, comercialización, exportación, tanto dentro del país como el extranjero de toda clase de productos alimenticios y de productos orgánicos; Dedicarse a la cría, faena miento, preparación y conservación de carne de todo tipo de animales; Por último, podrá efectuar la comercialización de toda clase de productos de consumo humano, tales como carnes de pollo, res, cerdo, y productos en general necesarios para la alimentación, así como al desarrollo y producción de todos los productos marinos y bioacuáticos, y a las actividades pesqueras, camaroneras, piscícolas en todas sus fases, es decir la captura, cría, producción, cultivo, extracción, procesamiento, importación, industrialización, comercialización en los mercados internos y externos, para lo cual podrá adquirir en propiedad, arrendamiento o en asociación barcos pesqueros, instalar laboratorios, camaroneras, viveros, piscinas y plantas frigoríficas, para empaque, embasamiento y comercialización de dichos productos, e importar cualquier clase de maquinarias, equipos y productos necesarios para el desarrollo y comercialización de esta actividad."

Los accionistas deliberan sobre las mociones presentadas por el Presidente y con la votación de todos los presentes se aprobó este punto por unanimidad, es decir, se suprimen dos actividades ("Suministro de Personal" e "Importación de Ropa Usada") y se agregan las descritas en el texto anterior. Como consecuencia, queda reformado parcialmente el **ARTÍCULO TERCERO** del estatuto social.

Y, por último la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas autoriza al Representante Legal de la Compañía **FARGEN S.A.**, para que otorgue la correspondiente Escritura Pública contentiva del presente acto societario, suscriba todos los documentos y realice todos los actos que sean necesarios para la validez y perfeccionamiento de la Escritura Pública de **CAMBIO DE OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTOS** de la compañía **FARGEN S.A.** no habiendo otro asunto que tratar, se concede un momento de receso para redactar la presente Acta. Reinstalada que fue la sesión contando con la concurrencia de todos los accionistas con quienes se inició, se dio lectura a la presente Acta y, aprobándola, concluyó la sesión a las trece horas firmando para constancia el Presidente, la Secretaria y los accionistas concurrentes.


JULIO DONATO MEJIA GUEVARA
PRESIDENTE DE LA JUNTA
ACCIONISTA


MIRNA MABEL MEJIA GUEVARA
SECRETARIA DE LA JUNTA
ACCIONISTA



FARGEN S.A



Milagro, 21 de Diciembre del 2009.-

Señor

JULIO DONATO MEJÍA GUEVARA.

Ciudad

Mediante la presente, tengo a bien informarle que la Junta General Universal de Accionistas de la Compañía FARGEN S.A. celebrada el 21 de diciembre del 2009, resolvió, designarlo a Usted como **PRESIDENTE** de la compañía por el lapso de **CINCO AÑOS**, con las atribuciones y deberes determinados en el Estatuto Social constante en la Escritura de Constitución celebrada el la Notaria Única del cantón Naranjo el 24 de noviembre del 2004 e inscrita en el Registro Mercantil de Milagro el 15 de diciembre del 2004.-

Enmendado: 21 de Diciembre del 2009.-Vale.- *[Signature]*

Atentamente;

MIRNA MABEL MEJÍA GUEVARA.

SECRETARIA AD-HOC.

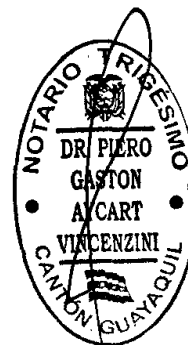
ACEPTO EL CARGO DE PRESIDENTE DE LA COMPAÑÍA FARGEN S.A. en los términos expresados en el nombramiento que antecede.-

Milagro, 21 de Diciembre del 2009.

JULIO DONATO MEJÍA GUEVARA.-

c.c. N°: 091060216-8.-

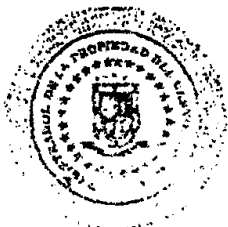
Nacionalidad: ecuatoriana



Registro de la Propiedad y Mercantil del Cantón Milagro
Rocafuerte 312 y 5 de Junio, Primer piso

Número de Repertorio: 2010- 162

EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN MILAGRO,
en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s):
1.- Con fecha Doce de Enero de Dos Mil Diez queda inscrito el
contrato NOMBRAMIENTO en el Registro de MERCANTIL en las 5:10 PM
el número 12 celebrado entre: [CIA. FARGEN S.A. en calidad de
REPRESENTADA], [MEJIA GUEVARA JULIO DONATO en calidad de REPRESENTANTE]



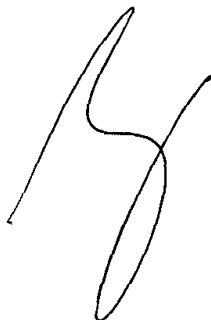
[Signature]
Ab. Alberto Sánchez Ibarra
Registrador de la Propiedad.

SC

de principio a fin, por mí el Notario en alta voz al otorgante, quien la aprueba en todas sus partes, se afirma, ratifica y firma en unidad de acto, conmigo el Notario, de todo lo cual DOY FE.-




JULIO DONATO MEJIA GUEVARA
C.C. 091060216-8
C.V. 005-0087
PRESIDENTE
FARGEN S.A.
RUC # 0992382929001

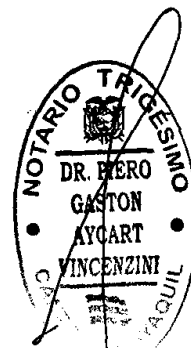






Se otorgó ante mi, DOCTOR PIERO AYCART VINCENZINI, NOTARIO
TITULAR TRIGESIMO DEL CANTON GUAYAQUIL, en fe de ello
confiero esta CUARTA COPIA CERTIFICADA DE ESCRITURA DE
CAMBIO DE OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA
COMPAÑÍA FARGEN S.A. , la misma que sello, firmo y rubrico, en la ciudad de
Guayaquil, el mismo día de su otorgamiento.-

Dr. Piero Gaston Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGÉSIMO CANTÓN GUAYAQUIL



RAZÓN: Siento como tal que al margen de la matriz de la Escritura Pública de **CAMBIO DE OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTOS** de la compañía **FARGEN S.A.**, otorgada el **11 DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DOCE**, tomo nota del contenido de la Resolución No. **SC-IJ-DJC-G-12-0007596**, dictada el **5 DE DICIEMBRE DEL 2012**, por el **AB. VICTOR ANCHUNDIA PLACES, INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL**, por la que se aprobó dicha escritura de Cambio de Objeto Social y Reforma de Estatutos de la compañía anteriormente mencionada.-
GUAYAQUIL, 5 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2012.

Dr. Piero Gaston Aycart Vincenzini
NOTARIO TIGESIMO CANTÓN GUAYAQUIL

Registro de la Propiedad y Mercantil del Cantón Milagro

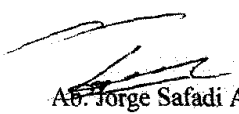
Juan Montalvo No. 510 entre Pedro Carbo y Bolívar

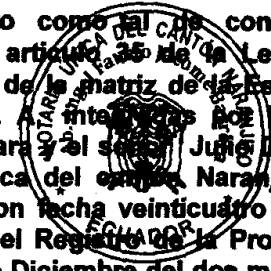
Número de Repertorio: 2012- 5180

EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN MILAGRO, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s):

- 1.- Con fecha Dieciocho de Diciembre de Dos Mil Doce queda inscrito el acto o contrato CAMBIO DE OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTOS en el Registro de MERCANTIL de tomo 10 de fojas 6985 a 6995 con el número de inscripción 684 celebrado entre: ([CIA. FARGEN S.A. en calidad de COMPAÑÍA]), en cumplimiento a lo ordenado en la resolución N° [Resolución N°.SC-IJ-DJC-G-12-0007596] de fecha [Cuatro de Diciembre de Dos Mil Doce].
- 2.- Con fecha Dieciocho de Diciembre de Dos Mil Doce queda inscrito el acto o contrato RESOLUCIÓN en el Registro de MERCANTIL de tomo 10 de fojas 6985 a 6995 con el número de inscripción 683 celebrado entre: ([SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS en calidad de AUTORIDAD COMPETENTE], [CIA. FARGEN S.A. en calidad de COMPAÑÍA]), en cumplimiento a lo ordenado en la resolución N° [Resolución N°.SC-IJ-DJC-G-12-0007596] de fecha [Cuatro de Diciembre de Dos Mil Doce].




Ab. Jorge Safadi Antepara
Registrador de la Propiedad .

**ZON.- Siento como tal de conformidad con la facultad que me confiere el artículo 35 de la Ley Notarial, tomé nota y senté razón al margen de la matriz de la escritura de Constitución de Compañía FARGEN S. A. intercedidas por las siguientes personas Mirna Mabel Mejia Guevara y el señor Juan Donato Mejia Guevara, celebrada en la Notaria Única del cantón Naranjo ante la Abogada Maria Filian de Calderón con fecha veinticuatro de Noviembre del dos mil cuatro e inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Milagro con fecha dieciséis de Diciembre del dos mil cuatro, Margino conforme consta de la escritura de Cambio de Objeto Social y Reforma de Estatutos de la Compañía Fargen. S. A. en la cual la Superintendencia de Compañías mediante resolución numero SC-IJDJC-G-12-1630, en la cual se resuelve aprobar la reforma del estatuto de la compañía FARGEN S. A con fecha cuatro de diciembre del dos mil doce, ante el Abogado Víctor Anchundia Places, Intendente de Guayaquil, al misma que fue debidamente legalizada en la Notaria Trigésima del cantón Guayaquil, ante el Doctor Piero Gastón Aycart Vincenzini con fecha treinta de Noviembre del dos mil doce, e inscrita en el Registro de la propiedad del cantón Milagro con fecha dieciocho de Diciembre del dos mil doce la cual sello y firmo en Naranjo, a los diecinueve días del mes de Diciembre del dos mil doce.-**


Abg. ANGEL FAUSTO JÁCOME BARRERA
NOTARIO ENCARGADO DEL CANTÓN NARANJO